



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, catorce de diciembre de dos mil veinte

Auto de Sustanciación
Rdo. 2018-00843

Atendiendo en escrito presentado a través de apoderado por el señor CARLOS MARIO SALDARRIAGA TEJADA, se le informa que, tal como lo establece el numeral 2° del artículo 491 del C.G de P., la oportunidad legal para hacerse parte al proceso es en la diligencia de inventario y avalúos; sin embargo, previo a ello debe haber acreditado dar cumplimiento al inciso 4° del Artículo 6° del Decreto 806 de 2020, así mismo, deberá aportar el correo electrónico donde debe ser enviado el link para citarlo a la diligencia de que trata el artículo 501 del C.G del P, para que haga valer sus créditos

NOTIFIQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ

JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860e08e614f6cc9d3f9c43c6bde2f840629eaae6379c2e8d3eb96ca129c76d34**

Documento generado en 15/12/2020 01:39:35 a.m.